



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405300420120005400	Ejecutivo Singular	Bancolombia S.A.	Milena Frias Ribon	06/07/2022	Auto Decide - Primero: Corregir Numeral Segundo Del Auto De Fecha Junio Veinticuatro (24) Del Año Dos Mil Veintidós (2022), Asi: Segundo: Oficiar A La Oficina De Registro De Instrumentos Publicos De Barranquilla A Fin Comunicar Que Este Despacho Dentro Del Proceso 08001-40-53-004-2021-00054
08001402201820150009600	Ejecutivo Singular	Carlos Alberto Avendaño Diaz	Alvaro Dorian Galindo Robles, Maria Elena Estrada Ramos	06/07/2022	Auto Decide - Primero: Abstenerse De Decretar Terminación Por No Cumplirse Losrequisitos Del Artículo 317 Del Cgp.
08001405301820120092900	Ejecutivo Singular	Comultigas	Marlene Montenegro De Sangregorio	06/07/2022	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De Laobligación.Segundo: Ordenase El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienesque Se Haya Embargado Dentro Presente Proceso De Propiedad De Lademandada Marlene Montenegro De Sangregorio.Líbrese Los Oficios Correspondientes.Tercero: En Caso De Existir, Se Ordena La Entrega O Devolución A Lademandada Dentro Del Proceso De La Referencia, La Sra. Marlenemontenegro De Sangregorio, De Los Depósitos Judiciales Que Se Encuentren A Órdenes Del Presente Proceso, Y Los Que Por Esteconcepto Y Proceso Llegaren Con Posterioridad, Por No Encontrarse Enel Expediente Constancia De Embargo De Remanente Que Reaiga Sobreeel Mismo.Cuarto: Ordénese El Desglose De Los Documentos Base De Lagarantía Y Entregar A La Parte Demandada Previo Pago Arancel.Quinto: Cumplido Lo Anterior, Archivar El Presente Proceso.
08001405301820080083500	Ejecutivo Singular	Ferrasa S.A.S	Aracely Maria Acosta De Perez	06/07/2022	Auto Decide - Primero: Decrétese La Terminación Del Proceso 080014053018-2008-00835-00 Por Desistimiento Tácito, Por Lo Expuesto En La Partemotiva De Este Auto. Segundo: Ordenar El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienesque Se Hayan Embargado Dentro Presente Proceso De Propiedad Dela Demandada Aracely Acosta Perez, Identificada En El Titulovalor, Por Medio De La Oficina Ejecucion Civil Municipal Secretaria, Oficiar Lo Correspondiente Y Remitir Al Correoeléctronico De Las Entidades. Con Copia A La Parte Demandada.Tercero: Oficiar A La Alcaldía De Barranquilla Oficinade Gestion Catastral A Fin Comunicarle Que El Presenteproceso Termino Por Desistimiento Tácito De Acuerdo A La Partemotiva Y Por Ende Se Deja Sin Efecto El Auto De Fecha 27 De Agostodel 2019 Toda Vez Que No Existe Dineros Ni Sumas Liquidas Endepósito Judicial.Cuarto: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Presente Proceso.

Número de registros: 11

En la fecha jueves, 07 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



08001405301820120044800	Ejecutivo Singular	Gmac Financiera De Colombia Sa Cia De Financiacion		06/07/2022	Auto Decide - Primero: Ordenar Al Centro De Servicios De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla Gestion Documental, Que En El Menor Tiempo Posible, Remita Copia Digital Debidamente foliada Del Expediente Radicado 08 001 40 53 018 2012 00448 00, Al Solicitante, Sr. Carlos Diazgranadosballesteros, A Través De Su Correo Electrónico(Kortegaurregogmail.Com) O Por El Medio Más Expedito Posible. Segundo: Una Vez Cumplido Lo Ordenado En El Numeral Primero De La Presente Providencia, Remitir Constancia A Este Despacho Judicial.Tercero: Poner En Conocimiento A Las Partes Dentro Del Proceso De La Referencia De La Respuesta Emitida Por La Secretaria Distrital De Tránsito Y Seguridad Vial Del Distrito De Barranquilla, Oficio Nquilla-21-214333, Del 03 De Septiembre Del 2021, A La Solicitud De Lamedida De Desembargo Ordenada Por Este Despacho En Auto De Fecha 11 De Abril 2019.Cuarto: Requerir, Al Departamento De Policía Del Cesar Subestación De Policía De Arjona, A Fin De Que Informe A Este Despacho El Sitio En Donde Se Encuentra Inmovilizado Desde El 11 De Junio Del 2013, El Vehículo De Placas Qhj805, De Propiedad Del Demandado Carlos Diazgranados Ballesteros, Identificado Con Cedula De Ciudadanía N 12.621.529 De Ciénaga Magdalena.Quinto: Solicitar Al Área De Gestion Documental De La Secretaria De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Realice El Trámite De Escanear Y Cargar En El Aplicativo One Drive, La Totalidad Del Expediente, Con El Fin De Que Se Logre Crear Un Vínculo Para El Conocimiento De Las Partes.
08001400302520180093100	Procesos Ejecutivos	Amanda Guerra Sierra	Y Otros Demandados, Yemmy Humberto Escobar Torres	06/07/2022	Auto Decide - Primero: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante Por La Suma De Cinco Millones Trecientos Sesenta Y Cinco Mil Cientos cincuenta Y Cuatro Pesos Ml. (5.365.154.00).Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 27 De Octubre De 2021. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.Segundo: Apruebese La Modificación Efectuada A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante.Tercero: Requerir Al Pagador De Ponque Ramo Tercero: Requerir Al Juzgado De Origen Veinticinco Civil Municipal De Barranquilla, Dentro Del Proceso 08-001-40-03-025-2018-00931-00
08001405302620180052500	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Luz Karime Beetar Valdivieso	06/07/2022	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación.Segundo: Ordenase El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienes Que Se Haya Embargado Dentro Del Presente Proceso De Propiedad De La Demandada Luz Karime Beetar Valdivieso. Librense Los Oficios Correspondientes. Tercero: En Caso De Existir, Se Ordena La Entrega O Devolución A La Demandada Dentro Del Proceso De La Referencia, La Sra. Luz Karime Beetar Valdivieso, De Los Depósitos Judiciales Que Se Encuentren Órdenes Del Presente Proceso, Y Los Que Por Este Concepto Y Proceso llegaren Con Posterioridad, Por No Encontrarse En El Expediente Constancia De Embargo De Remanente Que Recaiga Sobre El Mismo.Cuarto: Cumplido Lo Anterior, Archivar El Presente Proceso.

Número de registros: 11

En la fecha jueves, 07 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



08001405301720180004900	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Karen Orfelia Pacheco Peñaranda	06/07/2022	Auto Decide - Medidas
08001405301720170105300	Procesos Ejecutivos	Compania Afianzadora Sas	Ivan Sarmiento Alvarez, Rosaura Sarmiento Royero	06/07/2022	Auto Decide - Primero: Reconocer Como Apoderado Judicial De La Sociedadcompañía Afinzadora S.A. En Liquidación, Al Dr. Edwingilberto Castellanos Villanueva, Segundo: Solicitar Al Área De Gestion Documental De Lasecretaria De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal Debarranquilla, Realice El Trámite De Escanear Y Cargar En El Aplicativoone Drive, La Totalidad Del Expediente, Con El Fin De Que Se Logre Crearun Vínculo Para El Conocimiento De Las Partes.
08001405302120170024200	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Juntas Coojuntas	Rafael Gomez Villa	06/07/2022	Auto Decide - Primero: Oficiar Al Juzgado Septimo Civil Municipal Einformar Que En Fecha 11 De Mayo Del 2022 Se Convirtieron Losdineros En Depósitos Judiciales 416010004722988,416010004722994, 416010004723405, 416010004723405,416010004723426 Y 416010004723428 Al Proceso0800140530072018-00039-00 Seguido Por Marlene Estherviloria De La Ossa Contra Rafael Gomez Villa Segundo: Una Vez, Realizada La Conversion Antes Ordenada,Ordéñese La Entrega O Devolución Al Demandado Rafael Gomezvilla De Los Depósitos Judiciales Que Se Encuentren A Su Nombre Y Aórdenes Del Presente Proceso, Siempre Que No Hayan Sido Objeto Deembargo. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En El numeral Anterior Del Presente Proveído, Deberá Verificarse Por Parte Dela Oficina De Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla

Alfredo Torres Vásquez
Profesional universitario grado 12 con funciones secretariales

Número de registros: 11

En la fecha jueves, 07 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.